



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-A-MDT.

Tinta, 25 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 85-2023.GR.CUSCO/GRISMPV, de fecha 16 de mayo de 2023; Informe N° 202-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 19 de abril de 2023, Informe N° 122-2023-D-MDT/CC/RECG de fecha 24 de mayo de 2023; Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico". Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Indica: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, (...)".

Que, el Artículo 84° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 85-2023.GR.CUSCO/GRISMPV, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Magister Nilton Madera Mayz, Gerente Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco, por medio del cual invita al taller de capacitación de fichas técnicas de la estrategia "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY – 2023".

Que, mediante Informe N° 202-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Flores Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe solicitando la Autorización para participar en el "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY-2023" y Designación del Coordinador ante el Gobierno Regional del Cusco; el mismo que fue puesto de manifiesto mediante Oficio Múltiple No 074-2023.GR.CUSCO/GRISMPV; de fecha 03 de Mayo del 2023; emitido por la Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables; de la Regio de Cusco; cuyo objeto tiene la lucha contra la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil; a nivel local en el Distrito de Tinta; para lo cual se firmó el "Pacto Regional por la Primera Infancia 2023 - 2026"; y cumplir con lo dispuesto en el Oficio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Múltiple N° 85-2023.GR.CUSCO/GRISMPV; de fecha 18 de Mayo del 2023; emitido por la Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Región de Cusco.

Que, mediante Informe N° 122-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina declarar PROCEDENTE la solicitud contenida en el Informe N° 202-MDT/SGDS/YLE-2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza; Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; conforme Oficio Múltiple No 074- 2023.GR.CUSCO/GRISMPV; de fecha 03 de Mayo del 2023; emitido por la Gerencia Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables; de la Región de Cusco; para lo cual se debe emitir el acto resolutorio que corresponde; emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la INVITACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, EN EL CONCURSO DEL SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY - 2023", promovido por el Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas competentes, tomar las medidas administrativas para su estricto cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente
Designados.
Archivo
SSM/SG.